

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 5 de noviembre de 2019, por la que se adjudica a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L. el contrato de «Suministro de las licencias necesarias para el funcionamiento de la solución de seguridad perimetral actualmente en producción en la Junta General, basada en tecnología del fabricante Sonicwall». (Expte. B5003/2019/7).

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 11 de octubre de 2019, se inició el expediente para la contratación del «Suministro de las licencias necesarias para el funcionamiento de la solución de seguridad perimetral actualmente en producción en la Junta General, basada en tecnología del fabricante Sonicwall», y se autorizó el correspondiente gasto por importe de 12.100,00 €, IVA incluido.

**Segundo.-** Se formuló invitación para la presente contratación a, al menos, tres empresas y se publicó la información en el Portal de Licitación Electrónica de la Junta General, a efectos de que los posibles interesados pudieran presentar oferta en el plazo señalado. Transcurrido el mismo, se recibió la proposición que a continuación se indica:

Tercero.- A la vista de la documentación que obra en el expediente, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, propone adjudicar el contrato en favor de la empresa Asac Comunicaciones, S.L., por importe de 10.306,78 €, IVA incluido.

Cuarto.- Con fecha 5 de noviembre de 2019 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

Segundo.- Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 21 de enero de 2015, por la que se modifica la de 11 de marzo de 2014, sobre tramitación de contratos menores, adaptada a la LCSP.



Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

## **RESUELVO**

Adjudicar el contrato a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L., con CIF B33490426, y disponer a su favor el gasto por importe de 10.306,78 €, IVA incluido. El plazo máximo de ejecución del contrato será de un mes. El contrato se ejecutará conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación con las mejoras, en su caso, ofrecidas por el adjudicatario y admitidas por la Junta General.

El pago se efectuará tras la entrega de los bienes suministrados a satisfacción y criterio del responsable del contrato, previa presentación de factura.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe https://face.gob.es/ si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR 100000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR 100000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, con DIR 100000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad



con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 5 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Junta General de 27 de junto de 2019: Boletín Oficial de la Junta General, XI de Salatura Serie C, n.º 3 de 28 de junio de 2019)

arcelino Marcos Líndez